



CONSULTORIO LEGAL
UNIVERSIDAD EL BOSQUE

DIANA MILENA MURCIA RIAÑO
Profesora asociada Universidad El Bosque
murciadianam@unbosque.edu.co

MONITOREAR EL (IN)CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿Cómo se monitorea actualmente el cumplimiento de normas, observaciones, recomendaciones y órdenes internacionales en materia de derechos humanos?

Existen múltiples mecanismos. Los más rutinarios son los mecanismos periódicos de verificación del cumplimiento de los tratados y convenciones por parte de organismos supervisores a través de la revisión de informes que los Estados deben presentar ante ellos y cada nuevo informe parte de las recomendaciones formuladas en el anterior, lo que permite verificar si se tomaron o no los correctivos. La debilidad de este ejercicio radica en que los Estados se concentran en promulgar normas y crear instituciones (nuevas burocracias), y prestan menos atención a modificar sustantivamente las condiciones que produjeron las violaciones de los derechos.

Otra expresión del monitoreo es la realización de informes de país a partir, generalmente, de visitas. Organismos facultados para ello toman radiografías de un estado de cosas general o particular (frente a un derecho, un grupo poblacional o una situación emergente) y registran sus hallazgos en informes en los que condensan recomendaciones.

La eficacia del mecanismo depende de que los Estados permitan la visita, colaboren con ella y proporcionen información fidedigna, y de la receptividad que tengan hacia los diagnósticos y recomendaciones realizadas. Si bien muchas veces se reacciona positivamente, existen casos en los que son rechazadas -a veces enérgicamente- y se pone en discusión si existe un deber de cumplirlas.

En los últimos años, a partir de informes de país, pero también de resoluciones y acuerdos, el Sistema Interamericano de derechos humanos (Sidh) ha creado Mecanismos Especiales de seguimiento a situaciones

como la de Nicaragua (Mese-ni) y Venezuela (Meseve) o ha creado Grupos Interdisciplinarios de Expertos Independientes (GIEI) sobre Bolivia o para el caso de Ayotzinapa en México.

Se trata de formas más incisivas de abordar aspectos considerados vitales para superar determinadas crisis que involucran serias violaciones a los derechos humanos. No obstante, si bien inicialmente los Estados valoran positivamente sus aportes técnicos y metodológicos, con el tiempo se tornan hostiles, llegando incluso a repudiar sus mandatos.

En el Sidh, también se ha creado una Sección de Seguimiento de Recomendaciones e Impacto (Ssri), que ha creado una plataforma (Simore), un Observatorio y un sistema de seguimiento de casos. Solo por mencionar este último, se tiene que tan solo el 9% de los informes de fondo publicados entre 2001 y 2022 han sido cerrados, es decir cumplidos en su totalidad. Las cifras relativas a sentencias emitidas por la Corte Interamericana siguen el mismo patrón: la gran mayoría de los casos permanecen abiertos, no se cierran porque no se cumplen íntegramente.

LOS ESTADOS SE CONCENTRAN EN PROMULGAR NORMAS Y EN CREAR DIVERSAS INSTITUCIONES (NUEVAS BUROCRACIAS)

En suma, el entusiasmo sobre la creación de nuevas normas internacionales o de derechos (como los llamados nuevos derechos autónomos) debería ceder ante la inocultable realidad de que los Estados simplemente no están cumpliendo con las obligaciones ligadas a ellos. Enfocarse en las razones que en cada contexto explica ese incumplimiento, es una tarea urgente.

LOS ELEMENTOS ADICIONALES NO LOGRABAN DIFERENCIARLOS

Johnson & Johnson frenó registro de marca Visineye

BOGOTÁ_ **Mauricio Rodríguez** se presentó ante la *Superintendencia de Industria y Comercio* con el fin de registrar la marca *Visineye* para distinguir productos de la clase 5 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales son los comprendidos como productos farmacéuticos de uso humano.

Luego de la solicitud, *Johnson & Johnson* presentó oposición ante la clase en cuestión con fundamento en el literal a) del artículo 136 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Johnson & Johnson indicó que las marca, confrontada con sus marcas *Visine* y *Visine LR*, son similares desde los puntos de vista ortográficos, fonéticos y visuales. Consideran que los productos pueden ser sustituibles y complementarios, por lo que el consumidor puede llegar a asociarlos al mismo origen empresarial por pertenecer ambos a productos farmacéuticos.

Johnson & Johnson informó a la *SIC* de la transferencia de la titularidad de las marcas opositoras en favor de *Kenvue Inc.*

Mauricio Rodríguez, representante legal de la marca solicitante, mencionó que la partícula "Vis" es considerada como expresión de uso común y generalizada en los signos amparados en la clase 5, por lo que no se



CARLOS AMAYA
SOCIO DE AMAYA PROPIEDAD INTELECTUAL

"Se demostró el parecido gramatical y fonético que existe entre los signos en conflicto. La diferencia en la partícula YE es tan débil que impide al consumidor diferenciar con claridad un bien de otro".



JOHNSON & JOHNSON

La *SIC* concluyó que las marcas eran similares en los aspectos gramaticales y fonéticos, por lo que no se permitió el registro.



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más pleitos de marca que resuelve la Superintendencia de Industria y Comercio.

podría impedir o prohibir el uso a terceros.

Indicaron que la composición de las palabras en su totalidad es diferente, por lo que no se reproducirían o pronunciarían de igual manera.

En cuanto al estudio realizado por la *SIC*, se evidenció que el signo solicitado reproducía par-

cialmente el vocablo "Visine" y que además la terminación "Ye" no era suficiente para diferenciar ambas marcas en el mercado. Finalmente, la *SIC* decidió negar el registro de la marca *Visineye* por riesgo de confusión.

LUCAS MARTÍNEZ MELO

@lucas99m
#PleitodeMarcas

LA DECISIÓN SE PRODUCIRÍA EN LOS PRÓXIMOS DÍAS

CNE formularía cargos a Petro y a Roa



COLPRENSA

Ricardo Roa, el presidente de Ecopetrol, era el gerente de la campaña de Petro presidente.

BOGOTÁ_ Los problemas para **Gustavo Petro** y el presidente de *Ecopetrol*, **Ricardo Roa**, por la financiación de la campaña que lo llevó a la presidencia están lejos de solucionarse. Ayer se conoció que en los próximos días los magistrados del *Consejo Nacional Electoral*, **Benjamín Ortiz** y **Álvaro Hernán Prada**, radicarán una ponencia en la que pedirán la formulación de cargos contra **Roa** y **Petro**. **Ortiz** y **Prada** lideran una exhaustiva revisión de los informes financieros entregados por la campaña de **Petro** y han encontrado suficientes méritos para avanzar en el proceso, que será, además,

estudiado por los nueve magistrados. La ponencia ante la Sala Plena del *CNE* incluirá la solicitud de formulación de cargos, además, contra los auditores de campaña. Los cargos se centran en presuntas inconsistencias en la información financiera entregada por la campaña. Desde hace tiempo, desde el *CNE* ha venido haciendo una investigación de las denuncias, centradas en entrevistas y los aportes presentados por la campaña. La denuncia también se centra en la violación de topes.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO

cjaramillo@larepublica.com.co
#Ecopetrol